



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3954/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4689/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN BÉRTORA JUAN FERNANDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la contratación de los servicios profesionales del Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI Nº 25.288.947 con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios de Relevamiento Topográfico con GPS, elaboración de perfiles longitudinales y transversales, elaboración de modelo digital de terreno, determinación de volúmenes de movimientos de suelos. Cálculo hidráulico: Relevamiento verificación hidráulica cunetas de aporte y de desagües existentes, que pueden incluir alcantarillas, sumideros, conductos, cunetas revestidas, etc. evaluación de necesidad de obras hidráulicas nuevas. Censo de tránsito: Coordinación de los censos de tránsito determinación de TMDA y elaboración de informes, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 7.510, de fecha 14/09/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10550, de fecha 01/11/2022, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 1º de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, y el Señor Juan Fernando BÉRTORA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI Nº 25.288.947, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios de Relevamiento Topográfico con GPS, elaboración de perfiles longitudinales y transversales, elaboración de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3954/2022**

modelo digital de terreno, determinación de volúmenes de movimientos de suelos. Cálculo hidráulico: Relevamiento verificación hidráulica cunetas de aporte y de desagües existentes, que pueden incluir alcantarillas, sumideros, conductos, cunetas revestidas, etc. evaluación de necesidad de obras hidráulicas nuevas. Censo de tránsito: Coordinación de los censos de tránsito determinación de TMDA y elaboración de informes, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Juan Fernando BÉRTORA, DNI N° 25.288.947, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*